

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2023-MDSA-A

San Antonio, 12 de febrero del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ANTONIO



**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de febrero del 2023, el Informe N° 006-2023-SGLP/GSCYMA de fecha 18 de enero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, el Informe N° 025-2023-SGL-MDSA-H de fecha 24 de enero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 016-2023-GAF-MDSA-H de fecha 24 de enero del 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 009-2023-GAJ/MDSA de fecha 24 de enero del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 027-2023-GAF-MDSA-H de fecha 26 de enero del 2023 emitido por la Gerencia de Administración Finanzas, el Memorándum N° 055-2023-MDSA-GM de fecha 26 de enero del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un organismo con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conduce el proceso de desarrollo sostenido para contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes;



Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toman el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional; que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Que, con Informe N° 006-2023-SGLP/GSCYMA de fecha 18 de enero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, remite la lista de camiones recolectores de RR.SS para el ingreso a PETRAMAS:



- Camiones recolectores de RR.SS de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

UNIDADES	CARACTERÍSTICAS			CAPACIDAD DE CARGA
	MODELO	MARCA	PLACA	
1°	CAMIÓN BARANDA	HINNO	EGV-249	26000KG
2°	CAMIÓN BARANDA	HINNO	EGV-092	25000KG

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

3°	CAMIÓN BARANDA	HINNO	EGX-496	15500KG
4°	CAMIÓN BARANDA	HINNO	EGX-522	15500KG
5°	CAMIÓN BARANDA	HINNO	EAD-077	17000KG
6°	CAMIÓN BARANDA	HINNO	EAC-086	16910KG

- Camiones recolectores de RR.SS. alquilados de propiedad de la Empresa de Transporte Hermanos Campechano Sociedad Anónima Cerrada-EMPTRANCAMSAC;

UNIDADES	CARACTERÍSTICAS			CAPACIDAD DE CARGA
	MODELO	MARCA	PLACA	
1°	CAMIÓN COMPACTADOR	HINNO	BFC-899	25000KG
2°	CAMIÓN BARANDA	HINNO	F8G-948	17000KG

En caso se malogre uno de los camiones le EMPRESA CAMPECHANO se reemplazará por;

UNIDADES	CARACTERÍSTICAS			CAPACIDAD DE CARGA
	MODELO	MARCA	PLACA	
1°	CAMIÓN COMPACTADOR	HINNO	C8F-869	27570KG

Que, con Informe N° 025-2023-SGL-MDSA/H de fecha 23 de enero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Logística, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que la Municipalidad Distrital de San Antonio cuenta con unidades de transporte para la recolección de residuos sólidos y es necesario la firma de un convenio entre PETRAMAS y la Municipalidad, para que la entidad pueda disponer de sus residuos sólidos en el relleno sanitario de PETRAMAS, asimismo el relleno sanitario Huaycoloro propiedad de PETRAMAS, se encuentra ubicado a la altura del kilómetro 7 de la quebrada Huaycoloro, Distrito de San Antonio Provincia de Huarochirí, departamento de Lima;

Que, con Informe N° 016-2023-GAF-MDSA-H de fecha 24 de enero del 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica Opinión Legal respecto al Convenio entre PETRAMAS y la Municipalidad Distrital de San Antonio para disponer sus residuos sólidos en el relleno solido de PETRAMAS;

Que, con Memorándum N° 009-2023-GAJ/MDSA de fecha 24 enero del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la Municipalidad Distrital de San Antonio celebre el convenio para la disposición final de residuos sólidos a fin de articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación, a efectos de promover el Saneamiento Ambiental, Salubridad y Salud;

Que, con Informe N° 027-2023-GAF-MDSA-H de fecha 26 de enero del 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se eleve a Sesión de Concejo Municipal la aprobación del convenio entre PETRAMAS y la Municipalidad Distrital de San Antonio para la disposición final de residuos sólidos a fin de articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación, a efectos de mejorar la promoción del Saneamiento Ambiental, Salubridad y Salud;

Que, con Memorándum N° 055-2023-MDSA/GM de fecha 26 de enero del 2023 emitido por la Gerencia Municipal remite a la Secretaria General el convenio entre PETRAMAS y la Municipalidad Distrital de San Antonio a fin de que se apruebe mediante Sesión de Concejo;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME de los regidores;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE PETRAMAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS A FIN DE ARTICULAR ESFUERZOS Y ESTABLECER RELACIONES DE APOYO Y COOPERACIÓN A EFECTOS DE MEJORAR LA PROMOCIÓN DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL, SALUBRIDAD Y SALUD.**

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Limpieza Publica el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochiri ([www.munisanantoniohri.gob.pe](http://www.munisanantoniohri.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN ANTONIO  
NICK ALEXANDER APONTE QUISEP  
Alcalde